

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 /

403

MATERIA: AUTORIZA NO FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS ADMINISTRADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE, EN DIA Y POR LA RAZON QUE SE INDICA.

Viña del Mar,

29 MAR. 2018

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la Ley N° 21.053, del Ministerio de Hacienda que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2018; la Ley N°19.880, de 2003 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles y sus modificaciones ; las Resoluciones Exentas N° 015/00802 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones N° 11, de 19 de mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Aprueba y refunde en un único texto delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Resolución Exenta N°015/16 de fecha 16 de enero de 2017 que establece el orden de subrogación de los Directores Regionales; necesidades de la Institución y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Ord. N° 558 de fecha 14 de marzo de 2018 de **LA MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE**, suscrito por su Alcalde, se ha solicitado a este Servicio autorizar un día sin funcionamiento de jardín infantil vía transferencia de fondos administrado por la referida entidad, lo que ha sido visado precedentemente por la Unidad de Transferencias de esta Dirección Regional. El detalle de la solicitud es el siguiente:

Sala Cuna y/o Jardín Infantil	Código	Fecha de no atención de párvulos	Motivo suspensión de actividades	Documento Solicitud de la Entidad Adm.
SOL NACIENTE	5701004	12-03-2018	Fuga de agua	Ord. N° 558 (14-03-2018)

2.- Que, al respecto, el Instructivo que regula la transferencia de fondos de JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por Resolución Exenta N° 015/00802 de fecha 19 de diciembre de 2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junji, título VII.5 Denominado "Periodo de Funcionamiento", establece: "Excepcionalmente, las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de 7 días al año sin asistencia de párvulos, en los siguientes casos de urgencia: desratizaciones, fumigaciones, reparaciones, cortes de suministro de agua, siniestros u otros similares en cuanto a su oportunidad y premura. Esta situación debe ser informada previamente, o la brevedad de ocurrido los hechos que la motiven, a la Dirección Regional y definirse como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU".

3.- Que, conforme al cuerpo legal señalado precedentemente, JUNJI sólo puede autorizar en el caso que se configuren los supuestos establecidos en la norma y en las condiciones que ella misma fija. En este sentido, habiéndose verificado los presupuestos de

hecho que exige la normativa vigente en la materia, corresponde que este servicio acoja dicha petición.

4.- Que, la Ley N° 19.880 contempla la retroactividad de los actos administrativos cuando estos producen efectos favorables para los interesados y no lesionan derechos de terceros.

5.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÉSE**, con efecto retroactivo según corresponda, el no funcionamiento del Jardín Infantil Vía Transferencia de Fondos administrados por **LA MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE**, para la no atención de párvulos conforme a la causal que a continuación se detalla:

Sala Cuna y/o Jardín Infantil	Código	Fecha de no atención de párvulos	Motivo suspensión de actividades	Documento Solicitud de la Entidad Adm.
SOL NACIENTE	5701004	12-03-2018	Fuga de agua	Ord. N° 558 (14-03-2018)

2.- **TRANSFÍERASE**, a la entidad administradora, las cantidades resultantes de dichos periodos conforme a los días que efectivamente funcionó dicho establecimiento educacional.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



SOLANGE MUÑOZ VALDEBENITO
DIRECTORA REGIONAL(S)
JUNJI VALPARAÍSO

SMV/CMR/LPR/amm
Distribución:

- Entidad
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- GESPARVU
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Of. de Partes